Nota DNC N° 3830 /2021

Asunción, 16 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390356
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Empedrados en calles del casco urbano del distrito de Itacurubí del Rosario.
Entidad	Municipalidad de Itacurubí del Rosario.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos que, la Adenda difundida en fecha 15 de marzo de 2021, no cuenta con numeración. *Art. 43 segundo párrafo, Decreto N° 2992/19.*

2. Así mismo, la numeración de la adenda remitida, no se ajusta a la cantidad de las ya emitidas a partir de la difusión del llamado de referencia. *Art. 43 del Decreto N° 2992/19.*

3. En la adenda remitida, la convocante consigna haber modificado en el SICP, fecha de consultas, presentación y apertura, sin embargo, solo ha sido modificada la fecha de consultas.

4. Reiteramos nuevamente que, la fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se encuentra ajustada a la normativa vigente. *Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)